

ACTA 2 / 2023
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Francisco José Fernández Torres
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Teresa Vicente Ramos
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Javier F. Riesco Martín
- CC.OO.
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
D.ª Virginia Martín Revuelta
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.ª Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 10 de febrero de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. - Borrador de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2023, de directores o directoras de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

PUNTO SEGUNDO. - Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2023/2024.

PUNTO TERCERO. - Borrador de Orden por la que se convocan, para iniciar en el curso escolar 2023/2024, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia a los permisos concedidos.

PUNTO CUARTO. - Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO. - Borrador de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2023, de directores o directoras de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se realiza la presentación del borrador de orden indicando que no hay modificaciones relevantes respecto a la del curso anterior. No obstante, se señalan los aspectos más importantes del borrador.

Se indica que la relación definitiva de las vacantes ofertadas se seguirá completando hasta las fechas próximas a la publicación de la convocatoria para recoger de la forma más fiel posible todas las vacantes existentes.

Se señala que la presentación de las solicitudes deberá realizarse conforme al correspondiente formulario electrónico, que está disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León. Se recuerda asimismo que el aplicativo de tramitación electrónica permitirá anexar los documentos que acompañen a la solicitud.

Se insiste en la necesidad de presentar el proyecto de dirección en el plazo establecido de presentación de solicitudes, sino supondrá la exclusión del participante en el procedimiento, sin posibilidad de subsanación.

Desde la Administración se pretende que el plazo de presentación de las solicitudes finalice con anterioridad al inicio de las vacaciones escolares de Semana Santa, previsto, según el calendario escolar, para el día 30 de marzo.

Respecto al número y los integrantes que componen las comisiones de selección se recuerda que estas se ajustan a lo establecido en la actual Ley de Educación.

En cuanto al baremo de méritos que acompaña a la convocatoria, se informa que no presenta novedades más allá de pequeños ajustes de redacción, se mantiene la puntuación otorgada al apartado "Proyecto de dirección" puesto que es el apartado en el que se explica el objeto y las acciones a implementar por cada candidato en los centros educativos. Asimismo, se indica que en el apartado quinto de las disposiciones complementarias se especifican tanto los aspectos formales como de contenido respecto a la elaboración del mencionado proyecto.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que el texto, en líneas generales, muestra una falta de uniformidad del lenguaje inclusivo y no sexista que sería conveniente corregir y cuidar en los próximos borradores normativos presentados por la Administración.

Consideran que no es el modelo más adecuado para la selección y nombramiento de directores, puesto que se debería otorgar más peso al claustro de profesores y al consejo escolar del centro educativo. Reivindican que el modelo de elección de directores debería tener como objetivo el nombramiento de personas capaces de liderar un proyecto de centro educativo, independientemente de los posibles intereses que pudiera tener la Administración.

Consideran que, en el caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, el criterio de la mayor puntuación obtenida en la valoración del proyecto de dirección debería ser tenido en cuenta en último término, puesto que, entre los cuatro criterios de desempate, este es el más subjetivo.

Mantienen que dieciséis años consecutivos en la dirección de un centro educativo es excesivo y solicitan una explicación respecto a la no renovación de los directores nombrados con anterioridad a la publicación de la LOMLOE.

Solicitan que, en el caso de que se postulen varios candidatos a la dirección de un mismo centro, sea un inspector ajeno al centro educativo el que ostente la presidencia de la comisión de selección, para evitar de este modo cualquier tipo de susceptibilidad en la elección del candidato.

Mantienen que se debería tener en cuenta en la valoración de los méritos: el ejercicio de la tutoría con el alumnado, así como la figura de coordinador COVID-19. Solicitan eliminar el punto 3 del apartado segundo del borrador de la convocatoria por considerarlo redundante.

Reiteran que se permita la participación en el presente procedimiento de aquellos candidatos que hayan sido nombrados de forma extraordinaria, y también solicitan que en los centros de Educación Infantil y Primaria de cinco o menos unidades en los que el director deba asumir funciones extras a las de dirección, se contemple la posible dotación de una figura de apoyo.

La Administración:

Se recuerda que esta es ya la tercera convocatoria realizada con el presente modelo de selección y nombramiento de directores, habiéndose introducido mejoras al texto de la anterior convocatoria según las propuestas de las organizaciones sindicales. No obstante, se estudiarán todas las propuestas realizadas.

Respecto a los directores nombrados antes de la publicación de la LOMLOE, según sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, no podrán ser renovados puesto que no han sido seleccionados conforme a lo establecido en la normativa actual.

Respecto al inspector que atienda un centro educativo con varios candidatos a la dirección, en la convocatoria anterior ya se dieron indicaciones a las Direcciones Provinciales. No obstante, se valorará la conveniencia de incluir alguna referencia en la convocatoria.

PUNTO SEGUNDO. - Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2023/2024.

La Administración:

Se presentan los diferentes apartados del borrador de orden, señalando que son mínimas las novedades introducidas en el texto en relación con la convocatoria del curso anterior.

Se insiste en la importancia que tiene el apartado "Documentación" para realizar una adecuada valoración de las peticiones recibidas, incorporar los documentos que se consideren más significativos, adecuados y actualizados, tanto del propio interesado como, en su caso, de los familiares convivientes hasta segundo grado.

Se intentará publicar la presente convocatoria de tal forma que el plazo de presentación de solicitudes finalice con anterioridad al inicio de las vacaciones escolares de Semana Santa.

Por último, se informa que se ha incorporado como novedad en el texto del borrador el apartado noveno relativo a las: "Referencias de género".

Las organizaciones sindicales:

Consideran que no es apropiado incluir como requisito para poder acceder a estas comisiones la participación efectiva en el último concurso general de traslados, puesto que hay situaciones en las que el docente que quiere acceder a estas comisiones se le perjudica al participar en dicho concurso.

Se solicita que en el apartado segundo 1.a) se matice a qué tipo de funcionario van dirigidas las presentes comisiones de servicio, pues pudiera dar lugar a interpretaciones erróneas.

Alertan de una posible dificultad en la digitalización de la documentación aportada junto a la solicitud, puesto que el peso excesivo del archivo digitalizado puede provocar el bloqueo en la grabación de la documentación aportada.

Respecto a la documentación justificativa a adjuntar en los supuestos de enfermedad de familiares distintos al cónyuge o hijos, no consideran adecuado aportar la documentación que acredite la imposibilidad de atención por parte de otro familiar susceptible de atender al familiar enfermo, ya que puede darse la circunstancia de que ese otro familiar no quiera atender al enfermo.

Reivindican la presencia necesaria de las organizaciones sindicales en las comisiones de valoración, no considerando válido el impedimento alegado por la Administración en anteriores convocatorias que aluden a la adecuada protección de datos de los solicitantes, puesto que es una condición intrínseca que afecta por igual a todos los integrantes que constituyen dichas comisiones de valoración.

Solicitan que en la concesión de estas comisiones se tengan en cuenta todas las plazas vacantes existentes para la especialidad y localidad solicitada. Asimismo, solicitan que se pueda acceder a estas comisiones fuera del plazo de solicitud establecido en la convocatoria para poder dar respuesta a todas aquellas situaciones sobrevenidas.

Consideran necesario suprimir, en el anexo referido a las causas de desestimación, las causas 10 y 11, señalan que no es motivo suficiente de desestimación la no existencia de una plaza en la localidad y especialidad solicitada por el docente, añaden que, en estos casos, la Administración debería habilitar una plaza a la que por titulación pudiera acceder el solicitante de la comisión.

La Administración:

El objetivo que la Administración persigue al convocar las presentes comisiones de servicio es mejorar la situación personal por la que atraviesan algunos docentes en un momento determinado. En la medida de sus posibilidades, la Administración atiende todas las solicitudes sobrevenidas que se presentan fuera de plazo, siendo la única limitación para su concesión la no existencia de una plaza vacante en la especialidad y localidad solicitada por el docente.

El requisito de haber participado de forma efectiva en el último concurso de traslados convocado para poder acceder a estas comisiones es para evitar que se convierta en un concurso de traslados "encubierto". No obstante, y siempre que la situación que desencadena la solicitud de la comisión es sobrevenida o se justifica convenientemente la no participación en el último concurso de traslados, la Administración es receptiva a dichas circunstancias, aunque como ya se ha dicho, en ocasiones no sea posible su concesión por la inexistencia de las plazas vacantes.

Se insiste en que el único motivo por el que las organizaciones sindicales no forman parte de las comisiones de valoración es porque la información objeto de valoración por parte de dichas comisiones es especialmente sensible y con un alto grado de protección.

Se valorará la supresión de las causas 10 y 11 del anexo, así como la matización del apartado segundo 1.a) del texto del presente borrador de convocatoria.

PUNTO TERCERO. - Borrador de Orden por la que se convocan, para iniciar en el curso escolar 2023/2024, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia a los permisos concedidos.

La Administración:

Señala que esta convocatoria no tiene modificaciones significativas, porque debe atenderse al apartado 5 del *Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León*, publicado mediante la *Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo*.

Se explica el borrador de la orden por la que se convocan, para el inicio en el curso escolar 2023/2024, la concesión de 200 permisos parcialmente retribuidos, exponiendo los apartados del mencionado borrador: *Objeto, características y condiciones del permiso, requisitos, solicitudes y documentación, plazo para la presentación de las solicitudes y subsanación, resolución provisional, comisión de selección, criterios de selección, etc.*

Alguno de los aspectos que se puntualizan son los siguientes:

En el apartado quinto, sobre el plazo para la presentación de las solicitudes, manifiesta que este curso escolar se intentará que transcurra antes de las vacaciones escolares de la Semana Santa, para facilitar la participación de los interesados, buscando no sobrecargar el tercer trimestre escolar con procedimientos administrativos.

Se incide también en que en esta convocatoria se conceden prácticamente todos los permisos solicitados, salvo que no se cumplan los requisitos exigidos. Además, manifiesta que siempre se aplica la máxima flexibilidad posible, por ejemplo, reconociendo a los funcionarios de carrera todos los servicios prestados a efectos de valorar su antigüedad, incluyendo los prestados como funcionarios interinos.

Las organizaciones sindicales:

Reiteran algunas de las reivindicaciones realizadas en las anteriores reuniones derivadas de la Mesa Sectorial en las que se trató este tema, la última el 29 de abril de 2022, incidiendo en lo siguiente:

En cuanto al requisito que exige tener al menos siete años de antigüedad (apartado tercero.1. a), piden que se baje el número de años.

Respecto al requisito del apartado tercero.1. e) del borrador, demandan que se suba la edad a más de cincuenta y cinco años para que los docentes puedan solicitar el permiso, por considerar que se deberían salvaguardar los derechos del profesorado que no se acoge a la jubilación voluntaria anticipada a partir de los sesenta años de edad. Además, señalan que cada vez hay menos profesorado que pertenece al régimen de cotización de clases pasivas, incrementándose significativamente los que pertenecen a la Seguridad Social, que no pueden acogerse a esa jubilación anticipada.

Respecto al requisito f): *No estar incurso en la tramitación de un expediente de incapacidad*, consideran que podría ser discriminatorio si el expediente se encuentra en periodo de tramitación y todavía no es definitivo.

En el apartado décimo, sobre la incompatibilidad con la realización de cualquier tipo de actividad remunerada durante el disfrute del permiso, consideran que se debería especificar que se trate de una actividad remunerada "nueva", es decir, que no ha estado autorizada previamente durante los cuatro primeros cursos del permiso, poniendo como ejemplo la compatibilidad existente para ejercer como profesor asociado en la Universidad.

En relación con el apartado segundo.1, cuando se habla de las características y condiciones del permiso, solicitan la posibilidad de interrumpir o aplazar el permiso para disfrutarlo, por ejemplo, el sexto año en vez del quinto.

Piden que se informe sobre los datos de los permisos parcialmente retribuidos concedidos hasta ahora.

Además de lo recogido en el apartado decimocuarto del borrador, que dice: *"Las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente orden se entenderán referidas también a su correspondiente femenino"*, reivindican que, ateniéndose a la normativa vigente, se utilice un lenguaje inclusivo y no sexista globalmente en todo el texto de la convocatoria.

Son conscientes de que muchas de sus reivindicaciones afectan al Acuerdo de 19 de mayo de 2006, pero consideran que hay que trabajar por un modelo más atractivo, con algunas modificaciones que podrían realizarse a través de la Comisión de Seguimiento de dicho Acuerdo, como se ha realizado en otros apartados de este.

Proponen que se incremente el número de 200 permisos.

Si se reúne la Comisión de Seguimiento, reivindican que dentro de los criterios de selección del apartado octavo.1, en el supuesto de que el número de participantes propuestos sea superior al número de permisos convocados, se priorice dentro del orden de prelación el criterio de mayor edad del interesado sobre el criterio de mayor antigüedad en el cuerpo.

La Administración:

Respecto a los datos solicitados, se informa que hasta el momento se han disfrutado de 869 permisos, con mayor o menor demanda desde el año 2007. En el último procedimiento de 2022 ha habido un total de 123 solicitudes, de las cuales se desestimaron cuatro por no cumplir los requisitos, también hubo dos desistimientos y una renuncia, en total prevalecen 116 solicitudes estimadas hasta el momento, pero podría haber nuevas renunciaciones en los próximos cuatro años. Sobre esto ya se informó a través del representante sindical en la comisión de selección, igual que se hace en cada procedimiento anual.

La mayor parte de las solicitudes que no figuran como estimadas en cada procedimiento se debe a que los solicitantes han presentado renuncia o desistimiento del permiso concedido, es decir, que se conceden prácticamente todos los permisos que se solicitan.

Señala que la evolución desde el inicio en las solicitudes de este tipo de permisos ha sido cambiante: se comenzó con 195 solicitudes en 2007, cayendo la demanda con la crisis económica y llegando al mínimo de 37 solicitudes en el año 2011; a partir de 2014 se volvió a recuperar significativamente con 117 solicitudes, pero con la llegada de la pandemia volvió a caer en 2020 (90 solicitudes). Como se puede observar nunca se han superado el número máximo de 200

solicitudes, por lo que en ningún momento ha sido necesario aplicar los criterios de selección del apartado octavo de la convocatoria.

Sobre la reivindicación de que el disfrute del permiso se pueda interrumpir o aplazar, para disfrutarlo después del quinto curso escolar, se indica que es una reivindicación que no se ciñe a lo “acordado”, además de los inconvenientes señalados en anteriores reuniones derivadas de la Mesa Sectorial. No obstante, se aplica la flexibilidad en otros aspectos, según lo explicado sobre el reconocimiento de la antigüedad por los servicios prestados como funcionarios interinos, antes de ser funcionarios de carrera.

Teniendo en cuenta que esta convocatoria se encuentra dentro del marco del citado *Acuerdo de 19 de mayo de 2006*, señala que hace dos años ya se intentó flexibilizar el requisito del apartado tercero.1. e): “*No tener cumplidos cincuenta y cinco o más años a 31 de agosto de 2023*”, según consta en el borrador presentado hoy, para atender la propuesta sindical de admitir a los que no tengan cumplidos “sesenta años de edad” cuando presenten la solicitud, pero no se admitió una “modificación puntual” a través de la *comisión de seguimiento* porque no hubo unanimidad sindical para cambiar el Acuerdo.

Aunque en la convocatoria presentada hoy ya no es factible esa modificación, se volverá a plantear en la del próximo año a través de la *comisión de seguimiento*, buscando la unanimidad sindical necesaria para realizar lo reivindicado. No obstante, no se puede obviar que actualmente todavía hay un gran número de funcionarios docentes que se rigen por el régimen de cotización de clases pasivas, que se siguen acogiendo a la jubilación voluntaria anticipada.

Asimismo, sobre la reivindicación para que se admita la compatibilidad del permiso con otra actividad remunerada durante su disfrute, es un tema que también habría que tratar en la comisión de seguimiento.

Sobre la consideración de que el requisito f) podría ser discriminatorio por encontrarse en periodo de tramitación, se responde que la Administración siempre debe actuar con cautela, por si finalmente se dictaminase la incapacitación del solicitante, y si no es así podría solicitarlo al año siguiente.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

En lo referente a los aspirantes con nacionalidad británica que podrían participar en los próximos procedimientos selectivos, preguntan si se les va a considerar como ciudadanos no pertenecientes a la Unión Europea.

Solicitan información sobre las sedes y las provincias de los tribunales de valoración del procedimiento selectivo de estabilización para el ingreso en los cuerpos docentes convocado recientemente, mediante concurso-oposición, así como sobre el número de solicitudes. También preguntan por la fecha aproximada de publicación de la puntuación de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos. Igualmente, preguntan si hay un calendario estimado para la resolución del proceso de integración del cuerpo, a extinguir, de PTFP en los cuerpos docentes del subgrupo A1.

En cuanto a la carrera profesional horizontal, preguntan por las “pasarelas”, es decir, cuándo se puede pasar de carrera profesional a sexenios y viceversa, teniendo en cuenta los diferentes grados establecidos en la carrera, puesto que se les ha informado que hay que esperar a la convocatoria extraordinaria del Grado II para una aclaración en este sentido.

Preguntan cuándo se va a negociar el incremento del complemento retributivo de los equipos directivos de los CRA, puesto que es incompatible con el complemento de CRA que percibe todo el profesorado de este tipo de centros.

Respecto al importe del gasto por kilometraje para los desplazamientos en comisión de servicio, que recientemente ha subido de 0,19 € a 0,23 € por km para todos los funcionarios, consideran que es insuficiente, rogando que se revisen y actualicen también los factores del acuerdo de itinerantes lo antes posible (factores A, B y C de la Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto), para la compensación económica del colectivo de profesorado itinerante.

En cuanto a la escolarización de la etapa 0-3 años de Educación Infantil (EI), siendo novedosa la gratuidad para el alumnado de 1-2 años para el próximo curso, ruegan que no se discrimine a los centros públicos respecto a los privados-concertados, consideran que se está favoreciendo a los privados-concertados en detrimento de los públicos. Piden que las guarderías se adscriban a los centros de educación infantil y primaria, considerando que toda la educación del primer ciclo de EI estará gestionada por la Consejería de Educación.

Reivindican más apoyo para la educación pública y que se permita a los centros solicitar la implantación del primer ciclo de Educación Infantil. Además, consideran que la escolarización de 0-3 años debería ofertarse en todos los centros públicos, para que las familias puedan optar por la red pública o privada a la hora de escolarizar al alumnado de esta etapa educativa.

También se quejan del plazo de escolarización para esta etapa, porque coincide en parte con la Semana Santa, periodo en el que los centros públicos están cerrados.

Preguntan si las maestras y maestros tienen que realizar sustituciones en la etapa de 0-3 años, cuando se producen bajas del colectivo de Técnicos Superiores de Educación Infantil, del colectivo de personal laboral. Piden instrucciones claras en este sentido.

Ruegan que se negocie cuanto antes el calendario escolar del próximo curso 2023/2024. Consideran que debe hacerse con suficiente antelación para mantener informada a la comunidad educativa.

Respecto al compromiso de la Consejería de Educación para incrementar el número de especialistas de Orientación Educativa, preguntan cuál será la propuesta de la Administración.

Preguntan cuándo se van a abonar las indemnizaciones por razón de servicio a los miembros de los tribunales de oposición que todavía están pendientes, está ocurriendo en la dirección provincial de educación de Valladolid.

Asimismo, preguntan cuándo se va a publicar en Castilla y León la normativa sobre la evaluación.

Preguntan por el dinero para los gastos de funcionamiento de los centros educativos, que está afectando a los gastos por la electricidad y el combustible de la calefacción, tan necesario en esta época del año.

Piden aclaraciones relativas a cómo tienen que ser las unidades didácticas que presenten y defiendan los aspirantes en el próximo procedimiento selectivo de estabilización para el ingreso en los cuerpos docentes. Comprenden que en los cursos impares se deben regir por la LOMLOE, pero piden que se explique si en los cursos pares debe ser por la LOMCE, por ejemplo, para 2º y 4º de ESO.

Sobre la posibilidad de participación en los tribunales de oposición de los Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP), del subgrupo A2, que todavía no se han integrado en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) porque la convocatoria de integración está pendiente de resolver, se preguntan si se les podrá convocar para formar parte del procedimiento selectivo para el ingreso en los cuerpos docentes del subgrupo A1.

Preguntan por los recientes nombramientos de los funcionarios de carrera, que derivan del procedimiento selectivo de 2009, en el cuerpo de maestros, después de la ejecución de sentencia por la que hubo que modificar los listados de aprobados en dicho procedimiento, ya que todavía tienen pendiente la regularización de sus cotizaciones, trienios, sexenios, etc.

Señalan que el pasado 3 de febrero, ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) tomó la decisión de excluir *Aptis ESOL* (certificado por *The British Council*) de la lista de exámenes reconocidos por esta institución privada. Preguntan si la decisión de esta asociación afecta a la validez o al reconocimiento del examen *Aptis ESOL* en las convocatorias que están en curso en estos momentos, a efectos de méritos: en los procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes y en los de acreditación de la competencia lingüística.

Respecto a los programas de educación inclusiva y de bienestar emocional, sobre los que se ha preguntado en anteriores reuniones, señalan que todavía no se ha recibido respuesta y en la provincia de Ávila se están ofreciendo plazas de PT y AL para el programa de inclusión, por lo que se piden explicaciones.

También preguntan por el Programa de Aula-Empresa en los centros públicos, porque solo tienen constancia de que se ha convocado para centros concertados en este curso escolar.

La Administración:

Respecto a la participación de los británicos en procedimientos selectivos, se estudiará.

Sobre el complemento de los equipos directivos de los CRA, se informará, cuando haya algún avance en las distintas opciones que se están estudiando distintas.

En cuanto a la revisión de la Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto, se estudiará, cuando sea posible desde Función Pública se está negociando un incremento del kilometraje para todos los funcionarios públicos, afectando, por tanto a los docentes.

Respecto a la carrera profesional horizontal, se informa que cuando se convoque de forma extraordinaria el Grado II se procurará una regulación lo más clara posible, para solventar las dudas sobre las "pasarelas" (de carrera profesional a sexenio o viceversa) y sobre otras cuestiones que puedan generar incertidumbre.

Sobre la escolarización de la etapa de 1-2 años del primer ciclo de Educación Infantil, se aclara que los centros públicos no tienen que solicitarlo, sino que la Consejería de Educación es quien decide según las necesidades para escolarizar al alumnado de esas edades en las distintas zonas, así como según las infraestructuras de las se dispongan para que la Administración Educativa pueda ejecutar el proceso de admisión. Se busca que haya un equilibrio y que no surjan agravios comparativos.

Respecto a las sustituciones de los Técnicos Superiores de Educación Infantil (TSEI), se ha tratado el asunto en reuniones mantenidas con los representantes sindicales del colectivo de personal laboral, así como con los responsables

de las direcciones provinciales de educación, aclarando que el funcionariado docente de Educación Infantil (maestras y maestros) solo ejercerá labores pedagógicas sobre esa etapa educativa, sin tener que realizar una atención directa de ese alumnado, ni sustituciones puntuales. En este curso escolar ha tenido lugar la primera toma de contacto y la colaboración entre el colectivo de personal laboral y de funcionarios/as docentes; habrá que intentar solventar las disfunciones que haya podido haber para que no vuelvan a ocurrir en los próximos cursos. Cada colectivo tiene sus propias competencias laborales, aunque puedan confluir en un mismo centro.

Además, señala que la ratio es de dos TSEI por cada grupo de alumnos de 2-3 años en los CEIP, así las plantillas están holgadas y se puedan cubrir las mencionadas sustituciones y otras incidencias, sin embargo en las Escuelas de Educación Infantil (EEI), que solo tienen la etapa de 0-3 años y hay varios grupos, el número de TSEI es lo suficientemente amplio para cubrir cualquier tipo de incidencia. No obstante, hay bolsas de trabajo provinciales, por si fuera necesario gestionar alguna sustitución en el colectivo de personal laboral.

En cuanto al aumento de especialistas de Orientación Educativa, se tratará el asunto con la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa para poder informar.

Asimismo, se tratará con la dirección provincial de Educación de Valladolid los casos de los miembros de los tribunales que tienen pendiente las indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes al desempeño de sus funciones en los tribunales de oposición.

Sobre la petición de aclaraciones relativas a cómo tienen que ser las unidades didácticas que presenten y defiendan los aspirantes en el próximo procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos docentes, se explica que en todo momento se habla de "unidad didáctica" en el *Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (...)*. La modificación que se prescribe en este R.D. 270/2022 se ha publicado después de la LOMLOE, para poder aplicar las medidas dispuestas en la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*. Cada aspirante en el procedimiento selectivo debe saber que terminología tiene que utilizar cuando participe en el mismo, ateniéndose a la normativa vigente, y deberá tener presente lo que establece el *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, recientemente modificado*.

Sobre la participación en los tribunales de oposición de los Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP), del subgrupo A2, que todavía no se han integrado en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES), del subgrupo A1, en aplicación de la reciente *Orden EDU/1725/2022, de 5 de diciembre, por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de PTFP (...), en el Cuerpo de PES*, se responde que se está trabajando para que el procedimiento establecido en la citada convocatoria de integración esté resuelto antes de la determinación de los miembros de los tribunales, puesto que de lo contrario no podrían formar parte de estos en los procedimientos de selección para el ingreso en los cuerpos docentes del subgrupo A1.

Sobre las incidencias que hubo en los nombramientos como funcionarios de carrera del cuerpo de maestros en las oposiciones de 2009, teniendo en cuenta que por ejecución de sentencia ha habido que modificar la *Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril*, señala que se está trabajando para regularizar en torno a treinta expedientes después de transcurridos catorce años de aquellas oposiciones, con situaciones muy cambiantes y distintas en todos ellos. Se han dado instrucciones a las direcciones provinciales de educación y se espera que esté solucionado el próximo curso escolar.

Sobre la reciente exclusión del reconocimiento por ACLES del certificado del *British Council: APTIS ESOL (English for Speakers of Other Languages)*, a los efectos de reconocimiento de méritos en las convocatorias de los procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes y de acreditación de la competencia lingüística, se responde que hay que tener en cuenta que la fecha de las convocatorias es anterior a la mencionada exclusión del reconocimiento, desde el pasado 3 de febrero, por lo que en principio servirían los certificados del *British Council* y se revisarán para próximas convocatorias, no obstante, se consultará por si hubiera algún problema en este sentido.

Respecto a la normativa sobre la evaluación, se preguntará a la Dirección General correspondiente, al igual que sobre el calendario escolar para el próximo curso 2023-2024.

En cuanto a la partida presupuestaria para los gastos de funcionamiento de los centros educativos nos consta que ya está en las direcciones provinciales de educación, no obstante, se preguntará qué está pasando en aquellas que se detecten problemas para cubrir los gastos de calefacción, puesto que no suele haber problemas en este aspecto.

En lo relativo al programa de educación inclusiva manifiesta que la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa ha informado de la necesidad de especialistas de PT y AL para Educación Infantil para que se puedan detectar las necesidades educativas del alumnado en esta etapa.

Se estudiarán todas las alegaciones realizadas, con el ánimo de poder dar una respuesta lo antes posible sobre aquellas que están pendientes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:50 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: M.ª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.